



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015 -2025-MDS**

Sabandía, 03 de febrero de 2025

**VISTO:**

Carta de Renuncia con Expediente N°469 del 03 de febrero del 2025, Informe N°047-2025-MDS/OAF/UGRH; Memorándum N° 003-2025-MDS-ALC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Sabandía, como órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de -municipalidades, establece: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del alcalde; Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDS, de fecha 12 de febrero del 2024, se resuelve lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la notificación con la presente, al ARQ. RAÚL ALBINO MÁLAGA PINTO, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Sabandía, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza y conforme al presupuesto de la corporación municipal debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará".

Que, mediante CARTA DE RENUNCIA, de fecha 03 de febrero de 2025, el ARQ. RAÚL ALBINO MÁLAGA PINTO, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Sabandía, por motivos de índole personal;

Que, mediante el Informe N°047 -2025-MDS/OAF/UGRH del 03 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que se acepte la renuncia voluntaria presentada por el Arq. Raúl Albino Málaga Pinto, al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, mediante MEMORANDUM N° 003-2025-MDS-ALC del 03 de febrero de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, acepta la renuncia presentada y dispone emitir acto resolutorio de conclusión de funciones en el cargo de confianza que ocupa el ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO identificado con DNI N° 41592416, como GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, a partir del 04 de febrero del 2025.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la RENUNCIA presentada por el ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO identificado con DNI 41592416 al cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad distrital de Sabandía, y en consecuencia DAR POR CONCLUIDA sus funciones con efectividad al 04 de febrero del 2025.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto todas las designaciones temporales realizadas a su favor, así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – AGRADECER, al ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO, por los servicios prestados a la Institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución el ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO y las instancias administrativas de esta municipalidad para los fines del caso y tomen acciones que el caso amerite.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente en el Portal institución I de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

